

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9569.-

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 4555-H-2002, y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 la firma ALCONTAR S.A.C.I.F.I.M. – “Hotel Iberia”-, solicita reserva de apeaje para ascenso y descenso de pasajeros en Avenida Olascoaga N° 294.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo, en función del movimiento de turistas y vehículos durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 124/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/02, del día 05 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/02, celebrada por el Cuerpo el 19 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** OTÓRGASE “Reserva de apeaje” para ascenso y descenso de -----pasajeros a la firma ALCONTAR S.A.C.I.F.I.M. – “Hotel Iberia”-, consistente en un módulo de cinco metros a ubicarse en Avenida Olascoaga Nro. 294.-

**ARTÍCULO 2°):** La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre -----del 2.003, todos los días, durante las 24 horas.-

**ARTÍCULO 3°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda “exclusivo apeaje pasajeros hotel”.-

**ARTÍCULO 4°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 7690, modificado por la Ordenanza N° 9344, imponiéndole al solicitante el pago del canon por el otorgamiento de reserva de estacionamiento allí determinado.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9568/2002  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

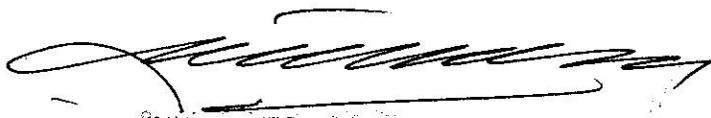
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 4555-H-2002).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Alcalde Municipal

Ordenanza Municipal N° 9568/2002  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
Expte N° SGC 4555-H-02